



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR
EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS.

Tomo CCII
Número

108

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que un Gobierno Democrático se encuentra sometido a la consecución de un Estado de Derecho, ya que su actuar debe apegarse a la normatividad vigente, respetando el principio general de derecho constitucional, universalmente admitido, que las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite.

Que las exigencias de la sociedad aclaman una atención pronta, eficiente y eficaz en la solución de las necesidades que demanda, por lo que se requiere fortalecer el marco institucional y adecuar la administración pública a las transformaciones de una realidad social que, en ciertos momentos, supera el orden jurídico estatal, a fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones a que el Gobierno se encuentra compelido.

Que la modernización y simplificación administrativa ha sido desde el inicio de esta administración, un eje primordial para la transformación de un Gobierno de Gente que Trabaja y Logra en Grande, que dé resultados tangibles a sus ciudadanos, por esta razón, resulta indispensable continuar actualizando el marco normativo de la Entidad en los sectores estratégicos que desde el interior del Gobierno impulsen mayores beneficios para los mexicanos.

Que con base en lo anterior, se estima necesario reformar el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas con la finalidad de agilizar la atención del sinnúmero de necesidades que se acentúan en la sociedad y que tienen su origen principalmente en aspectos financieros y hacendarios; permitiendo, con ello, que las atribuciones que actualmente son ejercidas de forma exclusiva por el Secretario de Finanzas puedan ser delegables a los servidores públicos subalternos, perfeccionando una estructura delegable de los diversos trabajos que tiene encomendados, en beneficio de los mexicanos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente acuerdo se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de México.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Son atribuciones del Secretario:

I. a XL. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día diecisiete del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**